



**SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SESENTA
Y CINCO.**

Cavallero Comisario de quienes Consta su mayor
 tiempo. Fue para Contar este mesero y para
 y demas que ocurra con este motivo se pare
 el papel a la M. Junta de Propio y Arrendamiento
 a fin de que se suara libran lo necesario a disposiz^{on}
 de dho. su Comisario quienes con la Acortum
 brada formalidad presentaran despues la Cuenta
 de su distribuz^{on} pues aunque esta Ciudad esta
 plenamente instruida de sus facultades, y las
 de la Junta con el motivo de ultimo despacho en
 tendido por el presupuesto de gastos tiene presente
 el que en asunto desta naturaleza, y que no puede
 con preverse quando su formacion solo le Cor
 respondio Consultar enteram^{te} hubo tiempo pero en
 la Extrema brecha resuelve con la madurez, de
 fleccion, y economia posible, y asi en quanto puede
 y deve lo resuelve, sin perjuicio de proceder con
 mas spiritus, y lucimiento si llegare la pretendida
 facultad a tiempo oportuno. Fue de pare papel con
 testimonio de este Acuerdo al nominado Senor su Conre
 gidor suplicandole como llevado Concurra, rap^{te}
 que asistente y en caso necesario le mande por lo
 respectivo a la facilitacion de Caudales, y acompa
 ñe a esta Ciudad en quanto de se acordado. Fue de
 Escrita a la Ciudad de Lince pidiendole se

